

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 09 – 2019

Página 1 de 6

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SAGUÚN 500 kV Y LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.

Documentos de Selección del Inversionista - DSI

1. **Modificar el FORMULARIO No. 3, *Garantía de Seriedad de la Propuesta* de la página 53 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, el cual quedará de la siguiente manera:**

FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta

(Numerales 6.1 y 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del [*indicar descripción general / nombre del Proyecto*].

Proponente: [*Nombre del Proponente*]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre del Proponente*] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [*indicar el valor conforme a lo estipulado en el numeral 6.3 de los DSI de la convocatoria de la referencia*] pesos moneda legal colombiana.

La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por [*indicar nombre del Proponente*], de acuerdo con los términos y condiciones



ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 09 – 2019

Página 2 de 6

establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en caso de que el Proponente, si resulta seleccionado Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública. Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta del Proponente, es decir desde [indicar explícitamente la fecha de presentación de la Propuesta] y hasta [indicar explícitamente la fecha resultante de sumar, como mínimo, 4 meses a la fecha de presentación de la Propuesta] o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los afianzados [indicar nombre del Proponente] nos comprometemos a solicitar las prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección.

En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva, *evento en el cual [indicar el nombre de la entidad emisora de la Garantía de Seriedad]* nos comprometemos a girar favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros afianzados. Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago. Al mismo tiempo el plazo previsto para que la entidad financiera realice el pago de la Garantía de Seriedad ante una reclamación del Beneficiario, deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud de pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la convocatoria de la referencia.

Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.

Cordialmente,



ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 09 – 2019

Página 3 de 6

{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}
[Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

[Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

[Indicar cargo del Firmante]

Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]

[Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]

{por parte del Proponente}

[Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

[Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

[Indicar cargo del Firmante]

[Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Proponente"]

[Indicar nombre del Proponente]



ANEXO 1

2. Renumerar las notas de numeral 2. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** comprendido entre las páginas 6 a 8 del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

NOTAS: Las siguientes notas tienen carácter vinculante frente al alcance de la presente Convocatoria:

1. A futuro se instalarán tres (3) bancos de autotransformadores 500/110 kV – 150 MVA (3X50 MVA) cada uno junto con su unidad de reserva (1X50 MVA) y conexión para cambio rápido que se conectarán en la nueva Subestación Sahagún 500/110 kV y sus respectivas bahías en el lado de alta tensión (500 kV) y de baja tensión (110 kV), los cuales no hacen parte del objeto de la presente Convocatoria Pública, sin embargo se deberá prever el espacio para los mismos de conformidad con lo señalado en el presente anexo. La frontera entre el Inversionista de la presente Convocatoria y el Inversionista del STR en la Subestación Sahagún, será en los bornes de alta tensión de cada uno de los bancos de transformadores.
2. Los Diagramas Unifilares, hacen parte del Anexo 1. El Inversionista seleccionado, buscando una disposición con alto nivel de confiabilidad, podrá modificar la disposición de las bahías en los diagramas unifilares, previa revisión y concepto del Interventor, y aprobación por parte de la UPME. Si la propuesta de modificación presentada involucra o afecta a terceros como otros usuarios o propietarios de activos en Subestación (existente o ampliación), deberán establecerse acuerdos previos a la solicitud.
3. En configuración interruptor y medio, cuando una bahía, objeto de la presente Convocatoria Pública, quede en un diámetro incompleto, el cual pueda utilizarse para una ampliación futura, el Transmisor deberá hacerse cargo del enlace entre el corte central y el otro barraje, de tal manera que dicho enlace pueda ser removido fácilmente en caso de instalación de nuevos equipos.
4. Corresponde a los involucrados en las Subestaciones, llegar a acuerdos para la ubicación y/o disposición física de equipos en la subestación. En cualquier caso, se debe garantizar una disposición de alto nivel de confiabilidad.
5. Todos los equipos o elementos a instalar, por motivo de la presente Convocatoria Pública UPME, deberán ser completamente nuevos y de última tecnología.
6. Están a cargo del Inversionista seleccionado, todos los elementos necesarios para la construcción, operación y mantenimiento de las obras, como por ejemplo sistemas de control, protecciones, comunicaciones e infraestructura asociada, sin limitarse a estos, y debe garantizar su compatibilidad con la infraestructura existente. En general, el Adjudicatario se debe hacer cargo de las adecuaciones necesarias para cumplir con el alcance del presente proyecto.
7. De acuerdo con la información suministrada por INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P, es posible que se requieran realizar modificaciones en las transposiciones de la línea que será

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 09 – 2019

Página 5 de 6

intervenida, por lo que el Inversionista adjudicatario deberá considerar lo que se requiera para mencionada modificación y los costos que ello implique.

8. En la página WEB de la presente Convocatoria Pública, se encuentra disponible la información técnica y costos de conexión remitidos por INTERCOLOMBIA S.A.E.S.P. – ISA-ITCO, con radicados UPME 20191100068042 del 01 de octubre de 2019 y 20191100083892 del 4 de diciembre de 2019. La información específica relacionada con este comunicado (anexos) pueden ser solicitadas en oficinas de la UPME en los términos señalados en el numeral 9 del presente Anexo 1, sin detrimento a lo anterior, el Inversionista podrá consultar a los propietarios de la infraestructura de manera directa. La información suministrada por la UPME no representa ninguna limitante y deberá ser evaluada por el Inversionista para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5, Independencia del Proponente, y 5.6, Responsabilidad, de los DSI de la presente Convocatoria Pública.
 9. En la subestación Sahagún 500 kV se instalará una bahía con su corte central para la conexión del proyecto de generación Tesorito I, no obstante los equipos asociados no serán objeto de la presente Convocatoria Pública UPME 09-2019, pero se deberá prever el espacio para los mismos de conformidad con lo señalado en el presente Anexo.
 10. La ubicación de la nueva subestación Sahagún 500 kV deberá cumplir con lo señalado en el numeral 5.1.1 del presente Anexo.
 11. El Inversionista seleccionado deberá garantizar que los espacios de reserva (no utilizados por el presente Proyecto) en las subestaciones intervenidas, no se verán afectados o limitados para su utilización, por infraestructura (equipos, línea, edificaciones, etc.) desarrollada en el marco de la presente Convocatoria Pública. El Interventor deberá certificar el cumplimiento de la exigencia antes indicada. Lo anterior no implica que los espacios ocupados por las bahías construidas en la presente convocatoria se deban reponer en otro lugar, con excepción de aquellos casos en que el propietario de la subestación lo hubiese declarado antes del inicio de la convocatoria.
 12. El Inversionista seleccionado para la presente Convocatoria, deberá analizar y tomar las precauciones, realizar todos los estudios que apliquen y tomar cualquier medida preventiva o correctiva en todas las etapas del proyecto, incluida la operación y mantenimiento, con el fin que se minimice el riesgo o no existan afectaciones en el Sistema Interconectado Nacional – SIN por cualquier circunstancia que involucre o se derive de sus activos.
3. **Modificar el párrafo comprendido entre los renglones 35 al 37 de la página 8 pertenecientes al numeral 2.1. Descripción de Obras en las Subestaciones del Anexo 1, el cual quedará de la siguiente manera:**

El Inversionista deberá garantizar la compatibilidad de las nuevas bahías de líneas en funcionalidad y en aspectos de potencia, comunicaciones, control y protecciones con la infraestructura existente.



ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 09 – 2019

Página 6 de 6

4. Modificar el párrafo comprendido entre los renglones 17 al 18 de la página 27 y entre los renglones 1 al 2 de la página 28 pertenecientes al numeral 5.1. General del Anexo 1, el cual quedará de la siguiente manera:

De acuerdo al comunicado del generador Tesorito (radicado UPME 20191100080972) se dispone de aproximadamente 238.737,86 m² (23,87379 ha) para el desarrollo de las obras del SIN. El sistema de coordenadas empleado es el sistema GCS_MAGNA con proyección MAGNA_Colombia_Bogota. Este espacio se encuentra en el predio adyacente donde se ubicará la planta de generación propiedad de Termoeléctrica El Tesorito S.A.S. E.S.P.

5. Modificar el párrafo comprendido entre los renglones 6 al 8 de la página 29 pertenecientes al numeral 5.1.2 *Espacios de Reserva* del Anexo 1, el cual quedará de la siguiente manera:

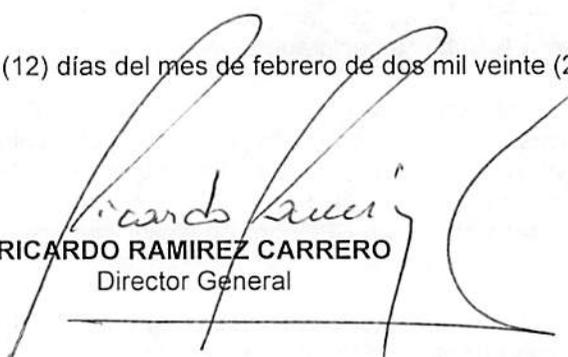
- o Cinco (5) bahías de línea a 500 kV por lo que se deberá dejar previsto espacios para reactores inductivos de línea con sus respectivos equipos de control y maniobra bajo carga y cada reactor deberá contar con reactor de neutro. Adicionalmente cada módulo o banco de reactores deberá contar con un reactor monofásico de reserva con cambio rápido.

6. Modificar el párrafo comprendido entre los renglones 3 al 6 de la página 31 pertenecientes al numeral 5.1.4 *Servicios Auxiliares* del Anexo 1, el cual quedará de la siguiente manera:

El Inversionista deberá proveer los servicios auxiliares en AC y DC suficientes para la topología de la Subestación, incluyendo las reservas para el STN. Se deberá dar cumplimiento con lo señalado en el numeral 3.1 del presente Anexo 1.

7. Modificar la Figura 2 – Diagrama Unifilar Subestación Sahagún 500 kV la cual hace parte del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).



RICARDO RAMIREZ CARRERO
Director General

Elaboró: LMC
Revisó: ARC – JMG

153-41.1 Convocatoria Pública UPME 09-2019. Subestación Sahagún 500 kV.



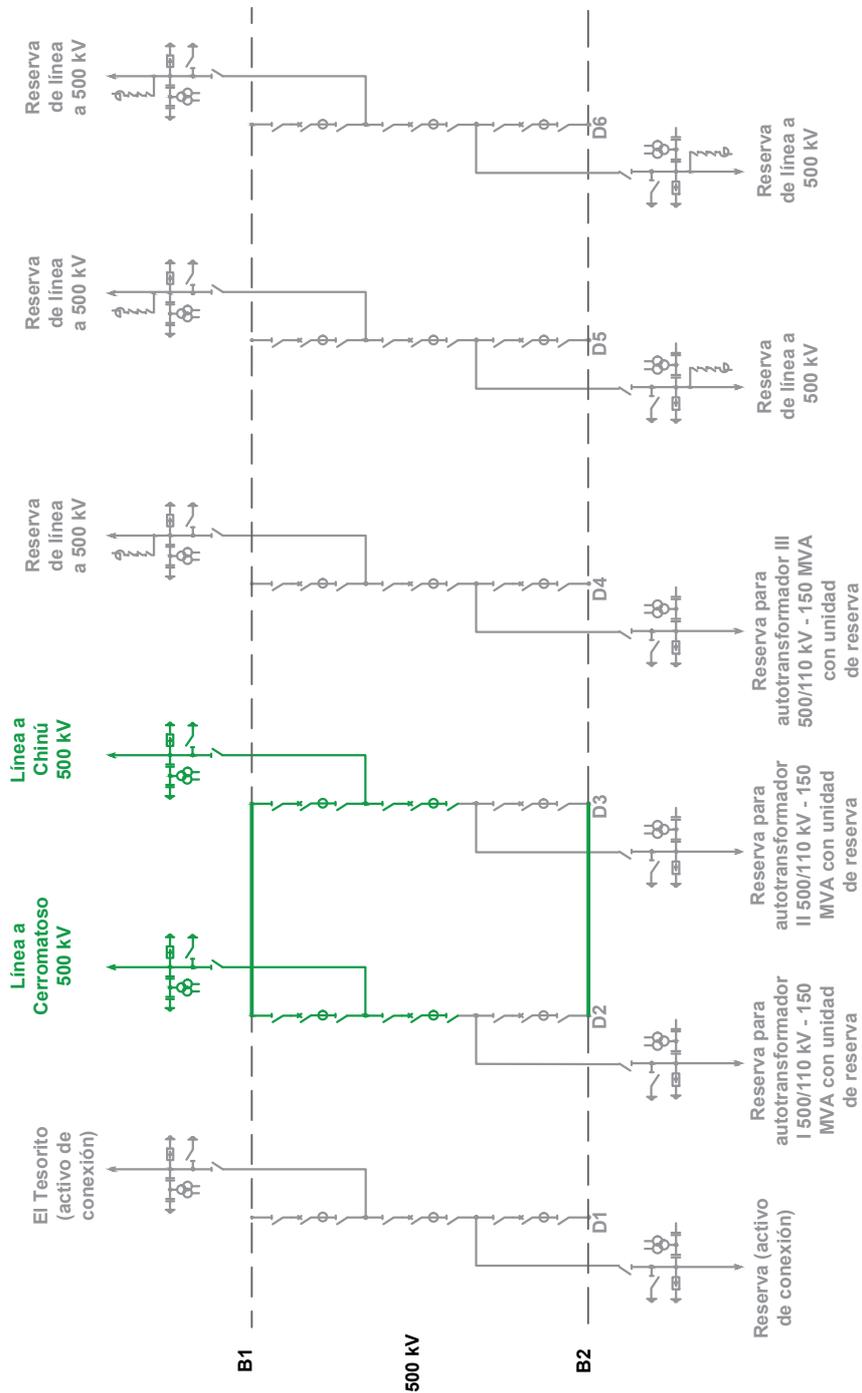


FIGURA 2
ESQUEMA UNIFILAR
SUBESTACIÓN SAHAGÚN 500 kV